

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA “INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE SUELOS OCUPADOS POR EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EXISTENTE EN CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL Nº 2”, A INSTANCIAS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**EXPTE: EAE-18-021****1.- OBJETO**

En la Sección 4ª. *Evaluación Ambiental Estratégica* de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de *medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal*, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de *Evaluación de Impacto Ambiental*. El presente informe se elabora en base a lo contenido en los artículos 39 y 40 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio.

La innovación del planeamiento urbanístico municipal de Córdoba solicitada pretende adecuar a la realidad existente el destino urbanístico previsto en la ordenación pormenorizada establecida por el planeamiento urbanístico general para los terrenos ocupados por una edificación de uso residencial plurifamiliar existente desde el año 1975 en el número 2 de la calle Infante Don Juan Manuel, en el Barrio de Fray Albino, al estar los mismos erróneamente calificados como Equipamiento Comunitario – Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de carácter público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el documento de innovación se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada:

“b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector”.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba las competencias en materia de medio ambiente en esta provincia.

Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:640xu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	08/06/2019
ID. FIRMA	640xu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW	PÁGINA	1/6

Según el procedimiento establecido en el artículo 40.6. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el órgano ambiental debe formular el Informe Ambiental Estratégico y remitir el mismo al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

Este Informe consta de los siguientes Anexos:

- Anexo I: Características básicas de la innovación proyectada y del Documento Ambiental Estratégico aportado.
- Anexo II: Copias de los informes recibidos como respuesta a las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

2.- TRAMITACIÓN

Con fecha 27/11/2018 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de la *"Innovación del PGOU relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación residencial plurifamiliar existente en calle Infante Don Juan Manuel n.º 2"*, presentada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Junto a la solicitud se aportó Documento Ambiental Estratégico.

Con fecha 16/01/2019 la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, a instancias de esta Delegación Territorial, aporta Documento borrador de la innovación del planeamiento.

La documentación aportada se consideró suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con fecha 26/02/2019 se emitió Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba de admisión a trámite de la solicitud.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se han realizado consultas a los Servicios y Departamentos de esta Delegación Territorial y a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

ORGANISMO CONSULTADO	RESPUESTA
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Delegación Territorial en Córdoba	08/05/2019
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	-
Cátedra de Medio Ambiente. Universidad de Córdoba	-
Facultad de Ciencias. Universidad de Córdoba	-
E.T.S.I.A.M. Universidad de Córdoba	-
Diputación Provincial. Delegación de Cooperación con los Municipios y Carreteras. Sv de Arquitectura y Urbanismo	-
Diputación Provincial. Delegación de Medio Ambiente. Dpto de Medio Ambiente.	-
Ecologistas en Acción	-

Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:640xu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	08/06/2019
ID. FIRMA	640xu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW	PÁGINA	2/6

ORGANISMO CONSULTADO	RESPUESTA
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba. Oficina de Ordenación del Territorio	12/04/2019

En el Anexo II de este informe se resumen las contestaciones recibidas a las consultas realizadas a las administraciones públicas y entidades interesadas, y se adjunta copia de las mismas.

Con fecha 04/06/2019 se realiza Propuesta de Informe Ambiental Estratégico por parte del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial.

Documentación que integra el expediente

- Documento *“Innovación del PGOU relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación residencial plurifamiliar existente en calle Infante Don Juan Manuel n.º 2”*, aprobado inicialmente en sesión plenaria el 20/12/2016. Contiene Memoria, Anexo fotográfico y Planimetría de la innovación.
- Documento Ambiental Estratégico *“Innovación del PGOU relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación residencial plurifamiliar existente en calle Infante Don Juan Manuel n.º 2”*, elaborado con fecha octubre de 2018.

3.- AFECCIONES Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES

De acuerdo con la evaluación ambiental realizada en el Documento Ambiental Estratégico aportado, la innovación pretendida no implica impactos en el medio, debido a que la modificación consiste en adecuar a la realidad existente el destino urbanístico previsto en la ordenación pormenorizada establecida por el planeamiento urbanístico general de Córdoba.

El ámbito de la innovación se limita a un espacio urbano muy concreto y reducido, en la ciudad de Córdoba, en Suelo Urbano Consolidado, en terrenos ocupados por una edificación de uso residencial plurifamiliar, al estar los mismos erróneamente calificados como Equipamiento Comunitario –Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de carácter público.

La innovación planteada no va a suponer ninguna intervención física en el medio, no implica una futura actuación urbanística o edificatoria, únicamente va a modificar una determinación en el planeamiento urbanístico para hacerla coincidir con lo que ya existe, por lo que no existen acciones que determinen la aparición de impactos ambientales negativos.

4.- PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, la propuesta de Informe Ambiental Estratégico del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*, esta

Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23



Código:64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	08/06/2019
ID. FIRMA	64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW	PÁGINA	3/6

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 40.6 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, a los solos efectos ambientales,

DETERMINA

Que la **“Innovación del PGOU relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación residencial plurifamiliar existente en calle Infante Don Juan Manuel n.º 2”**, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el Informe Ambiental Estratégico que se apruebe, así como las incluidas en el Borrador de la Innovación y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

Esta Delegación Territorial remitirá el presente Informe Ambiental Estratégico al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el presente Informe Ambiental Estratégico, perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la innovación en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7 ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	08/06/2019
ID. FIRMA	64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW	PÁGINA	4/6

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA INNOVACIÓN Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La Innovación del planeamiento urbanístico municipal de Córdoba pretende adecuar a la realidad existente el destino urbanístico previsto en la ordenación pormenorizada establecida por el planeamiento urbanístico general de Córdoba para los terrenos ocupados por una edificación de uso residencial plurifamiliar, al estar los mismos erróneamente calificados como Equipamiento Comunitario –Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de carácter público. La edificación existe desde el año 1975 en el número 2 de la calle Infante Don Juan Manuel, en el Barrio de Fray Albino, en el núcleo urbano de Córdoba.

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Córdoba lo constituye la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana aprobada definitivamente por Resolución de 21 de diciembre de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por Resolución de la Consejería de 18 de marzo de 2003, se aprueba el Texto Refundido del PGOU. Posteriormente, el PGOU de Córdoba, documento de Adaptación Parcial a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 21/12/2009, publicándose en el BOP número 54 de 24/03/2010.

En dicho planeamiento general vigente el inmueble situado en la calle Infante Don Juan Manuel n.º 2 se encuentra calificado como Equipamiento Comunitario público con la pormenorización de Servicios de Interés Público y Social (EQ-SIPS), situación que no corresponde con los usos actuales al tratarse de un edificio de viviendas con bajos de locales comerciales.

Documento Ambiental Estratégico

En términos generales se entiende que el contenido y análisis del Documento Ambiental Estratégico aportado por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba son suficientes y proporcionales con la extensión y magnitud de la modificación estudiada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

El ámbito de la innovación se limita a un espacio urbano muy concreto y reducido, en la ciudad de Córdoba, en Suelo Urbano Consolidado. La innovación planteada no va a suponer ninguna intervención física en el medio, sino que únicamente va a modificar una determinación en el planeamiento urbanístico para hacerla coincidir con lo que ya existe. La modificación no implica una futura actuación urbanística o edificatoria física en el medio, por lo que no existen acciones que determinen la aparición de impactos ambientales negativos.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7 ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	08/06/2019
ID. FIRMA	64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW	PÁGINA	5/6

ANEXO II

RESULTADO DE LAS CONSULTAS

Se describen a continuación las respuestas recibidas a las consultas realizadas a los distintos organismos afectados y personas interesadas, adjuntándose copia de las mismas:

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Delegación Territorial en Córdoba

En fecha 08/05/2019 se recibe escrito de la referida Delegación Territorial en el que se informa que el proyecto no afecta a ningún bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, ni consta la afección a otros bienes del patrimonio histórico.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

En fecha 12/04/2019 se recibe informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de dicha Delegación Territorial indicando que la innovación planteada no está sometida al procedimiento de emisión del Informe de Incidencia Territorial, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden de 3 de abril de 2007, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes por la que se regula la emisión del citado informe.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7 ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	08/06/2019
ID. FIRMA	64oxu72882L8VHRHn00aH3vX0uX9wW	PÁGINA	6/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Córdoba

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
29 ABR. 2019	
Registro General	7
687/1436 Córdoba	

Ref.: SBC/DP/MFRR

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible de Córdoba
C/ Tomás de Aquino s/n, 7ª Planta
14071 - CÓRDOBA

Asunto: No afección a bien catalogado
Expediente: 23/2019/EIA
Fecha: 24/04/2019

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
	- 8 MAY 2019	
	Registro General	3
	Delegación Territorial	HORA
CÓRDOBA		

En contestación al escrito registrado en esta Delegación Territorial con fecha 14/03/2019, relativo al trámite de consulta de la **Evaluación Ambiental Estratégica** del proyecto de **"Innovación PGOU de Córdoba. Suelos edificación residencial plurifamiliar"**, con emplazamiento en C/ Infante Don Juan Manuel, nº2 de Córdoba, se indica que el citado proyecto no afecta a ningún bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, ni consta la afección a otros bienes del patrimonio histórico, por lo que no se considera necesario señalar ninguna directriz para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

LA JEFA DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: María Isabel Humanes Rodríguez



C/. Capitulares, 2 14002 Córdoba.
Telf.: 957 015 300. Fax.: 957 015 347

Código:RXPMw737PFIRMAxmNLM42y4HKkLHh1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL HUMANES RODRIGUEZ	FECHA	26/04/2019
ID. FIRMA	RXPMw737PFIRMAxmNLM42y4HKkLHh1	PÁGINA	1/1

N/ Ref: Consulta Ambiental 05/19

Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística PGOU del municipio de Córdoba en el ámbito de: Inmueble en la Calle Infante n.º 2. Cambio de calificación urbanística del equipamiento, formulado por dicho ayuntamiento.

Mediante comunicación interior de fecha 6 de marzo de 2019, remitida por el Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, se interesa que por esta Oficina de Ordenación del Territorio se emita pronunciamiento en relación con el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Córdoba, de acuerdo con lo regulado al respecto en los Artículos 38.1 y 40.5.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, todo ello en relación con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El objeto de la presente Innovación del planeamiento urbanístico municipal consiste en modificar la calificación urbanística que el PGOU vigente otorga a los suelos calificados de Equipamiento Comunitario SIPS de carácter público a la de edificación plurifamiliar residencial, que es la que se corresponde con la realidad urbanística de los mismos. La citada edificación se localiza en el número 2 de la calle Infante Don Juan Manuel.

En el marco de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía LOTCAA, y de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA, los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus Innovaciones que afecten a la ordenación estructural contendrán, junto a las determinaciones previstas por la legislación urbanística, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, y particularmente la justificación del cumplimiento de la Norma 45.4. del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre.

En este sentido, la Norma 165 del citado Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), regula de manera específica el contenido y alcance del Informe de Incidencia Territorial que se deba emitir en los procedimientos de formulación de planeamiento urbanístico general.

No obstante lo anterior, al apreciarse que la presente Innovación se localiza en Suelo Urbano según el PGOU municipal vigente, se entiende que la misma no está sometida al procedimiento de emisión del Informe de Incidencia Territorial anteriormente señalado, todo ello de acuerdo con lo regulado al respecto en el Artículo 1.1 de la Orden de 3 de abril de 2007, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes por la que se regula la emisión del citado Informe de Incidencia Territorial.

C/ Tomás de Aquino, 1, 9ª Planta. 14004 Córdoba Telf.: 957 00 13 22. Fax: 957 00 14 04
Correo-e: dt.cordoba.cfiot@juntadeandalucia.es

Código:	BY574845JRAEE7WLMKJL3dygmVuDZ9	Fecha	11/04/2019
Firmado Por	JESUS MANUEL MARTINEZ PEREZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Igualmente, la presente valoración se realiza sin contener un análisis de la adecuación de la misma a la legislación urbanística de aplicación, la cual será realizada por el órgano competente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico general, una vez haya sido remitido el expediente conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 y 33 de la LOUA.

Finalmente, la presente valoración es independiente de las que puedan también emitirse al respecto, sobre el presente expediente, por otras administraciones y entidades públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias sectoriales.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo. Jesús M. Martínez Pérez



C/ Tomás de Aquino, 1, 9ª Planta. 14004 Córdoba Telf.: 957 00 13 22. Fax: 957 00 14 04
Correo-e: dt.cordoba.cfiot@juntadeandalucia.es

Código:	BY574845JRAEE7WlmKjL3dygmVuDZ9	Fecha	11/04/2019
Firmado Por	JESUS MANUEL MARTINEZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

